



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2.010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

04/08/2011 - 12:20 - 1/6

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22/12/10	Hoja: 1030
Número: 1701	Folios: 6
Expte. N°:	
Grado a:	120/09
Reembio:	

NOTA N° 552 /2010.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 17 DIC 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a
Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal
N° 1615 /2010, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Federico Solurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

04/08/2011 - 12:20 - 2/6

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 15 DIC 2010

VISTO: el expediente SP-4471/2005 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio celebrado en fecha doce (12) de noviembre del año 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025, y los señores Raúl BRINTRUP, D.N.I. N° 5.404.802, y María Eva BRINTRUP, D.N.I. N° 5.127.964.

Que dicho acuerdo de voluntades se ha suscripto con la finalidad de ordenar el sector urbano correspondiente al macizo denominado catastralmente como C-76 y C-78 de nuestra ciudad, y dejar sin efecto el Convenio Registrado N° 3592.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 5674 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5674, celebrado el día doce (12) de noviembre del año 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025, los señores Raúl BRINTRUP, D.N.I. N° 5.404.802, y María Eva BRINTRUP, D.N.I. N° 5.127.964., cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1615 /2010.-

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PARINA F.
Jefa Dpto. Despecho Gral.
D.L. y T. y C. 19.941.71
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
5674
BAJO EL N° 1605
04/08/2011 12:20 - 3/6
Ushuaia
MIRIAM G. PARINA F.
Jefa Dpto. Despecho Gral.
D.L. y T. y C. 19.941.71
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y del Concejo Deliberante, por una parte y por la otra, y el Sr. Raúl BRINTRUP, D.N.I. N° 5.404.802, con domicilio en Arturo Coronado 486 y la Sra. María Eva BRINTRUP, D.N.I. N° 5.127.964, en su carácter de apoderada de la Sra. Diana Vanesa KESSLER, D.N.I. N° 27.580.457, con domicilio en Concejal Rubinos del Río 54, de la misma ciudad, en adelante LOS PROPIETARIOS, celebran el presente convenio con el objeto de ordenar el sector urbano correspondiente al macizo denominado catastralmente como C-76 y C-78 de nuestra ciudad, como así también la situación del muro de contención que se encuentra entre las parcelas C- 76- 2g y C- 76- 2w, y de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LOS PROPIETARIOS ceden a LA MUNICIPALIDAD, una fracción de tierra perteneciente al Remanente 2u del Macizo 76 de la Sección "C", que se encuentra delimitada por las parcelas denominadas catastralmente como C- 76- 2G, C- 76- 2w, C- 76- 2n y C- 76- 2s, con una superficie de SEISCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (629 m2) aproximadamente, a los efectos de prever el crecimiento de las instalaciones administrativas de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo al croquis que corre agregado al presente como Anexo I.

SEGUNDA: LOS PROPIETARIOS harán efectivo el cumplimiento del compromiso asumido mediante convenio registrado bajo el N° 1605, suscripto oportunamente con fecha 14 de diciembre de 2000, cediendo a LA MUNICIPALIDAD, una parte de la parcela denominada catastralmente como C- 76- Remanente 2u, con una superficie aproximada de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (3181,00 m2), y parte de la parcela con designación catastral C- 78- 01, con una superficie aproximada de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (2.580,00 m2), a los efectos de ser afectadas al uso público como calles, de acuerdo al croquis que corre agregado al presente como Anexo I.

TERCERA: LOS PROPIETARIOS manifiestan haber acordado en la necesidad de realizar el muro de contención que se encuentra entre las parcelas denominadas catastralmente como C- 76- 2g y C- 76- 2w, a los fines de evitar el desmoronamiento producto de la diferencia de niveles entre las parcelas mencionadas, obra realizada por el municipio en beneficio de ambos propietarios, no oponiendo objeción al mismo.

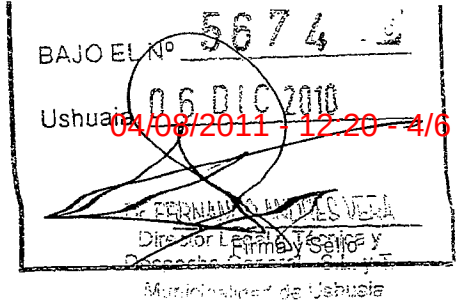
Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Página 1 de 2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, en compensación, se compromete, a la ejecución de los proyectos de calles y redes de infraestructura, como así también de la apertura de calles proyectadas, y a la ejecución de zanjeo y redes de servicios de agua y cloaca de acuerdo a lo previsto en los proyectos correspondientes para los sectores indicados en los croquis que corren agregados al presente como Anexos I y II, estableciéndose como plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre del año 2011.-

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar inicio a la ejecución de la mensura correspondiente que surja de la aplicación de las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la ratificación del presente convenio.

SEXTA: Las partes se comprometen a realizar la transferencia de dominio una vez registrada la mensura mencionada en la Cláusula CUARTA, quedando la misma condicionada al cumplimiento del plazo de obra establecido en el presente Convenio. El trámite de escrituración se efectuará mediante la Escribanía Municipal.

SEPTIMA: las partes acuerdan dejar sin efecto el Convenio Registrado bajo N° 3592, de fecha 13 de Noviembre de 2006.-

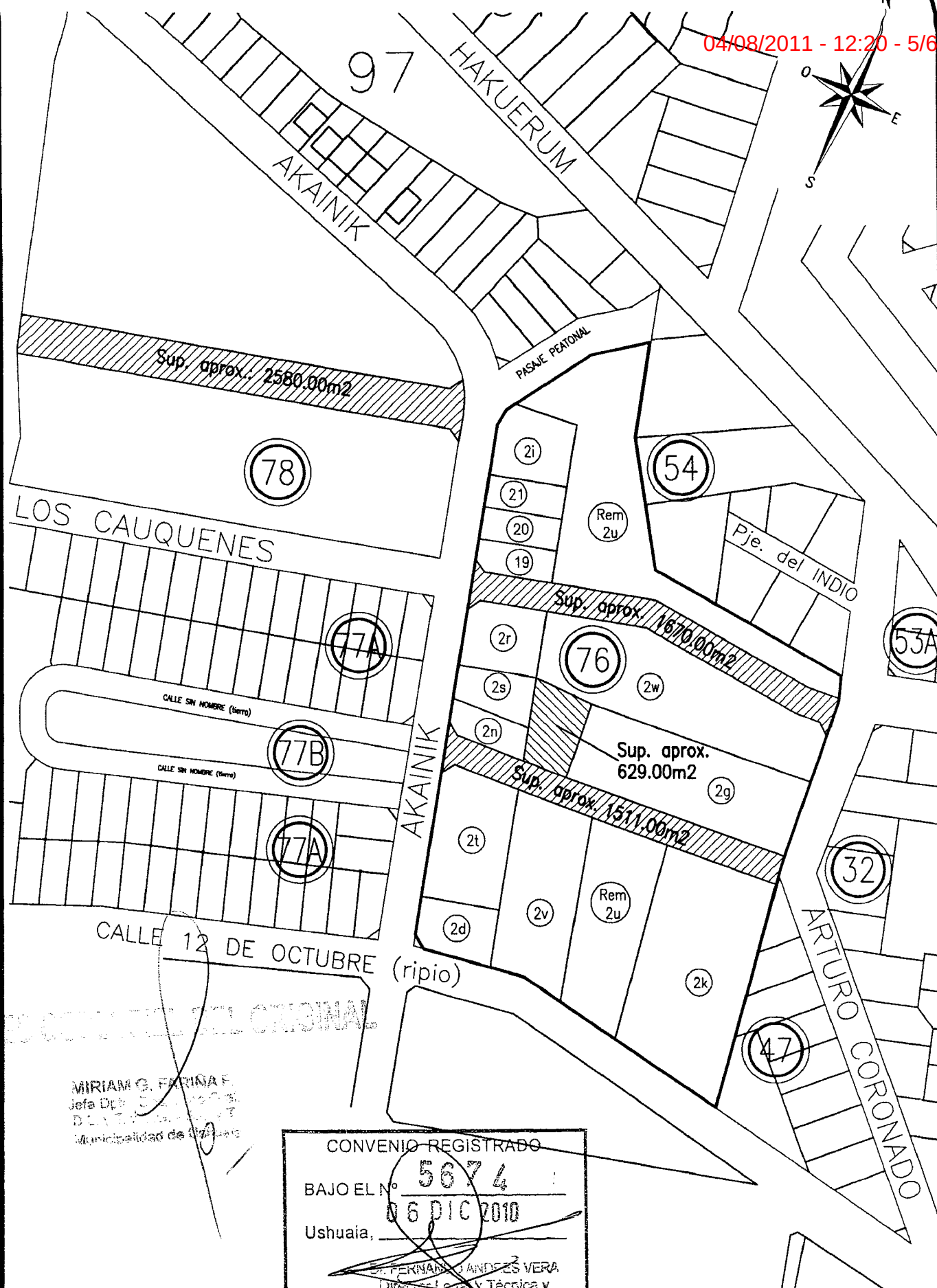
Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de del año 2010.-

Arq. Viviana Stella GUGLIELMA
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefe Dpto. Despacho Gral.
D.E. y D.O. ALVT
Municipalidad de Ushuaia



 SUPERFICIE A CEDER AL USO PRIVADO MUNICIPAL

 SUPERFICIE A CEDER AL USO PUBLICO MUNICIPAL

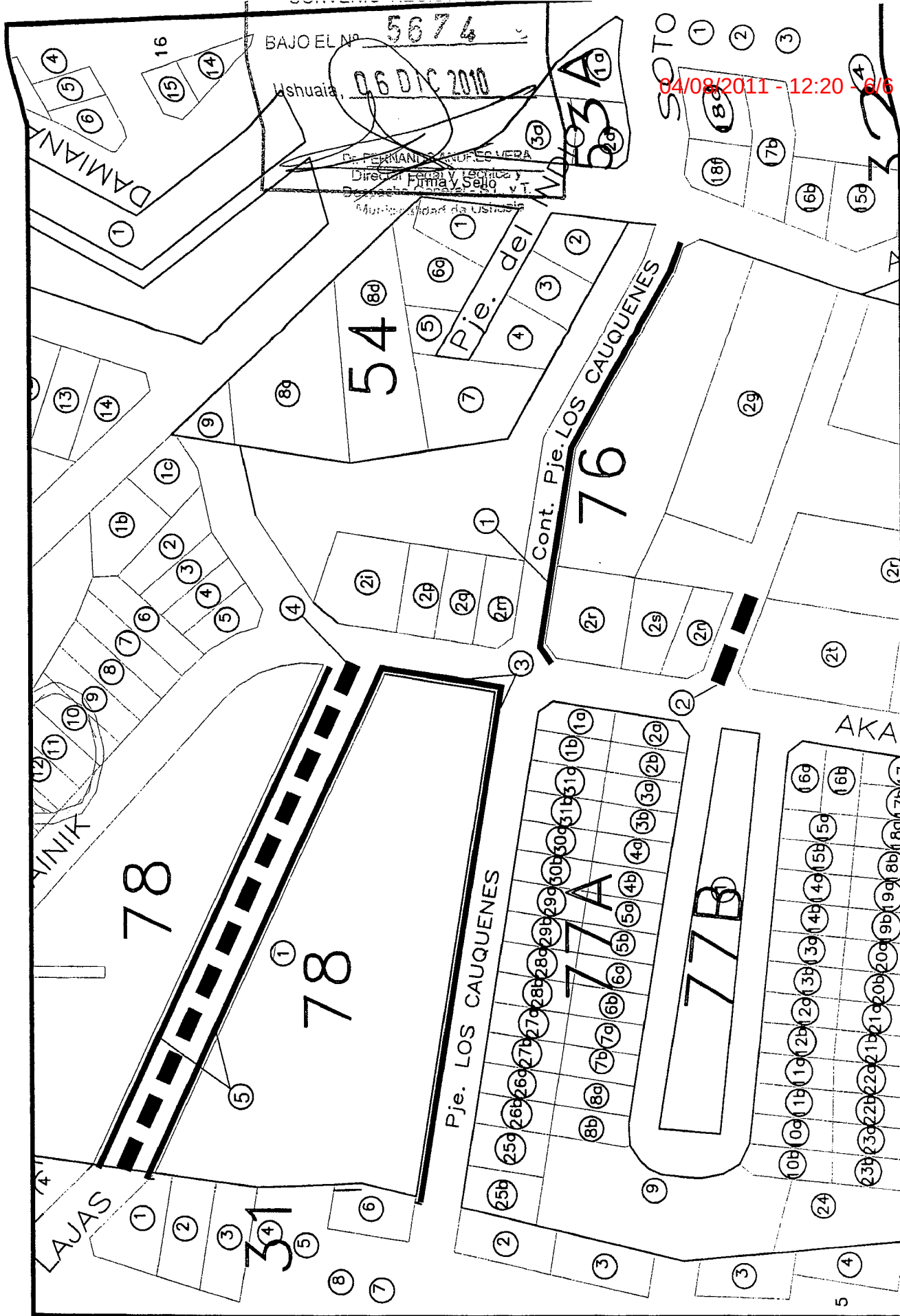
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 5674
06 DIC 2010
Ushuaia,
DR. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnica y
Decano General S.L. y T.
Municipal de Ushuaia
Firma y Sello

Arg. Viviana Stella GUGLIEMINI
Secretaria de Desarrollo
Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

ubicación:	SECCION C - 76	visado:	Arq.R.Ordoñez	dirección:	D.U.
plano de:	ANEXO I - CONVENIO N°	relevo:		fecha:	09/2005
		dibujo:	A.M.Saposnik	escala:	1:2000



REFERENCIAS:



redes de agua y cloacal

apertura de calle

Arq. Viviana Stela SUGNIZ MI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: APERTURA DE CALLES E INFRAESTRUCTURA
EN MACIZOS 76 Y 78 SECCION C

Fecha:
SET. 2010

ANEXO II - CONVENIO N°

MIRIAM G. FARINA F.
Jefe Depto. Desarrollo Gral.
D.L. y T. V. G. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

5674

Ushuaia,

06 DIC 2010

Dr. FERNANDO ANTONIO VERA

Director Fiscal y Técnica y
Desarrollo Gral. y T. V. G. y T.

Municipalidad de Ushuaia

04/08/2011 - 12:20 - 6/6